

Nuestro horario de atención es de **lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

Sábados de 9:00 a 12:00 horas.



PREFIERA HORARIOS DE MENOR AFLUENCIA DE PÚBLICO

Les invitamos a acudir a nuestras oficinas preferentemente **entre las 8:00 y las 10:00 horas**, ya que son horarios de menor afluencia de público y así podremos brindarles **una atención más rápida, eficiente y oportuna.**

Para mayor información:



CÁPSULA EDUCATIVA
Poder Judicial



LEY DE TRAMITACIÓN
ELECTRÓNICA | Poder Judicial

Conoce más del Poder Judicial y visita nuestras redes sociales

3 RELACIÓN DIRECTA Y REGULAR



JUZGADOS DE FAMILIA

3 RELACIÓN DIRECTA Y REGULAR

¿Qué es la relación directa y regular?

Es el derecho que tienen los hijos/as a tener contacto con ambos padres. Este derecho contempla que ambos padres, vivan juntos o separados, participen activa, equitativa y permanentemente en la crianza y educación de sus hijos/as, a través de un contacto periódico y estable, fomentando una relación sana y cercana.

¿Cómo puede determinarse la relación directa y regular?



Los padres pueden llegar a un acuerdo a través de mediación o en una transacción. En caso de no existir acuerdo, el padre o madre que deba ejercer la relación directa y regular deberá presentar una demanda con abogado/a, en el juzgado de familia que corresponda.

¿Puede suspenderse este derecho?



El tribunal podrá suspender o restringir el ejercicio de este derecho, cuando manifiestamente perjudique el bienestar de los hijos/as.

¿Puedo solicitar la recuperación de días?



Sí, cuando por razones atribuibles a la persona que tiene el cuidado del niño/a se frustre, retarde o entorpezca de cualquier manera la relación establecida (visitas).

¿Qué puedo hacer, si se incumple el régimen acordado?

Deberá presentarse ante el tribunal que conoce de su causa para informar sobre los incumplimientos, exhibiendo su cédula de identidad vigente, y acompañando fotocopia de las constancias realizadas en Carabineros de



Chile, que den cuenta de las fechas en las cuales se incumplió el régimen. **Es necesario contar con el relato de los hechos y no únicamente con la colilla.**

Como sanción al incumplimiento, puede solicitarse el arresto, multa, también prescindir de su autorización para que el hijo/a salga del país, así como la suspensión o restricción del régimen de relación directa y regular.

En los casos en que no se devuelva al niño/a a quien tiene su cuidado personal, o que se impida que el niño/a tenga una relación directa y regular con el padre o la madre beneficiario del régimen, el afectado/a podrá solicitar al tribunal la medida de protección de entrega inmediata del menor, para la protección de sus derechos.

¿Pueden otras personas solicitar la regulación de este régimen?



Sí, los abuelos/as y toda otra persona que tenga parentesco con el niño/a.

Infórmate más en:



www.pjud.cl



[/Poder Judicial de Chile](https://www.facebook.com/PoderJudicialdeChile)



[/pjudicialchile](https://twitter.com/pjudicialchile)



[/pjudicialchile](https://www.youtube.com/pjudicialchile)